



NUMERO DE COMPROMISO:

4-43821C1-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Convenio al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
Y62 22791.10

NÚMERO DE CONTRATO:
2-17180002-4-43821

DE FECHA:
09 DE MAYO DE 2018

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
27826

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-019GYR119-E111-2017

FECHA DE ASIGNACIÓN:
08 DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
PDM9605167E4

NÚMERO DE CONVENIO:
2-17180002-4-43821C1-18

DE FECHA:
12 de junio de 2018

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle Insurgentes Sur No. 1811 Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Teléfono (55) 51-47-72-72.

Correo electrónico: jahumada@prodemex.com;

juan.olvera@prodemex.com

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	18	DELEGACIÓN ESTADO MORELOS
Tipo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DIVISIÓN DE PROYECTOS

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, Cuautla, Estado de Morelos

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 ubicado en la calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos".

FECHA DE INICIO
9 de octubre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN
30 de diciembre de 2018

Número de obra
17180002

CONCEPTO:

Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 ubicado en la calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos.

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN:

NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/166/1025 de fecha 07 de mayo de 2018.
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017; y
ACDO.AS3.HCT.250418/108.P.DF de fecha 25 de abril de 2018.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$308,824,282.04 (Trescientos ocho millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

MONTO RECONOCIDO:

\$231,118.97 (Doscientos treinta y un mil, ciento dieciocho pesos 97/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.

PLAZO DEL CONTRATO: 364 días naturales

PLAZO RECONOCIDO: 84 días naturales.

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

N/A

IMPORTE DE LAS GARANTIAS

ENDOSO C1-18: \$23,111.89 (veintitrés mil ciento once pesos 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Otorga Compromiso

Acepta Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. de C.V.

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo

C. Jorge Ahumada Toral
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 58 párrafo quinto, 45 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, OBSERVACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17180002-4-43821C1-18

No. de Compromiso 4-43821C1-18

CONVENIO del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17180002-4-43821**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal** y por la otra, **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Ahumada Toral**, en su carácter de **Apoderado Legal**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio **09 53 84 61 1CH0/1567 del 11 de septiembre de 2017**, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dirigido a los Apoderados Legales de la empresa **“PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.”**, y derivado de los Sismos acontecidos los días 19 y 23 de septiembre de 2017, que ocasionaron afectaciones significativas de leves a severas y daños estructurales en diversas Unidades Médicas y no Médicas propiedad del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con las revisiones preliminares y, en algunos casos, corroboradas por los Directores Responsables de Obra, en los inmuebles localizados, entre otras Entidades Federativas, en el Estado de México, y que al tratarse de afectaciones derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor, acorde a lo previsto por el artículo 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó el inicio de los trabajos previos a la formalización del Contrato respectivo, para mitigar el riesgo al que se encontraba expuesta la población derechohabiente y usuarios del inmueble afectado; trabajos que consistieron en la limpieza inicial, el retiro de escombros, elaboración del Dictamen Estructural etc.; este último con el objeto de precisar el alcance de los trabajos materia de la próxima contratación, cuyo objeto contractual inicialmente no fue viable de definir, ya que era indispensable conocer a profundidad los daños ocasionados en el Inmueble y precisar las actividades conducentes para restituir la infraestructura dañada y dar continuidad al servicio.

SEGUNDO. Mediante oficio **09 53 84 61-1CHC/0477 del 24 de Noviembre de 2017**, los Titulares de las Divisiones de Construcción y Proyectos, solicitaron a su homólogo de Concursos y Contratos, llevar a cabo el procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la obra denominada **“Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 ubicado en la calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos”**, adjuntado la documentación inherente para tal fin, con fundamento en el Acuerdo 2.03E/2017, pronunciado en la Sesión Extraordinaria número 03E/2017, celebrada el 23 de noviembre de 2017, por Comité Institucional de Obras Públicas del IMSS, que aprobó el caso de excepción a la Licitación Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17180002-4-43821C1-18

No. de Compromiso 4-43821C1-18

TERCERO. La adjudicación del contrato a que refiere el **ANTECEDENTE** anterior, se determinó la adjudicación directa a la empresa “**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, por un monto de **\$309,055,401.01 (trescientos nueve millones, cincuenta y cinco mil, cuatrocientos un pesos 01/100 M.N) mas I.V.A.**, un plazo contractual de 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) días naturales y fecha de inicio de los trabajos el 9 de octubre de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AO-019GYR119-E111-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 41, 42 fracciones II Y V, 45 fracción I y 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.

CUARTO. Con fecha **09 de mayo de 2018**, “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**”, celebraron Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17180002-4-43821**, a través del cual se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a “**Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 ubicado en la calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos**”, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del contrato, por un monto de **\$308,824,282.04 (Trescientos ocho millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Con un plazo de ejecución de **364** días naturales, con un periodo del **01 de enero de 2018** al **30 de diciembre de 2018**.

QUINTO. La formalización del contrato se realizó con fundamento en el artículo 45bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en aplicación al citado precepto legal, se ordenó el inicio en la ejecución de los trabajos de manera previa a la celebración del contrato, el cual como ha quedado señalado en el antecedente inmediato anterior, se formalizó con los elementos que se consideraron necesarios, considerando que, para el inicio de los trabajos en su momento se emitió el oficio de liberación de inversión 099001/6B3000/6B30/OP17/259/2651 de fecha 21 de noviembre de 2017, sin embargo, a esa fecha, no se tenía certeza sobre la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones del monto total del contrato.

Aunado a esto, de acuerdo a los programas de la ejecución de los trabajos y cierre del ejercicio fiscal 2017, no se realizó ninguna erogación con motivo de los trabajos programados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del IMSS que indica que se determinarán las contrataciones plurianuales considerando que las erogaciones abarque más de un ejercicio presupuestal.

Asimismo, cabe señalar que el contrato formalizado considera únicamente el ejercicio presupuestal 2018, sin que se omita el establecer que, a la fecha de la adjudicación del contrato, y ante la necesidad de hacer frente a la emergencia suscitada con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, no existió el acuerdo específico del Consejo Técnico del Instituto que señala el 277 F de la Ley del Seguro Social y con ello que no se actualizara el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

45



SEXTO.- Que el programa de ejecución convenido en el contrato, es la base con la que se mide el avance en la ejecución de los trabajos según lo dispuesto en los artículos 46bis, 52, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, primer párrafo, 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numerales 5.57, 5.58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, por ello y a efecto de generar certeza para las partes en relación a la ejecución de los trabajos, se considera necesario que el contrato considere el monto y plazo contractual que corresponde al ejercicio 2017, pues de lo contrario se podría generar un perjuicio mayor al Instituto en el cumplimiento de las obligaciones motivo de la adjudicación.

SEPTIMO.- En el contrato mencionado en el Antecedente **CUARTO** dentro de la Declaración I.4. y el apartado de firmas únicamente interviene el C. **Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción como área responsable de la ejecución de los trabajos, y en el presente instrumento jurídico las partes por mutuo acuerdo modificaran dicha declaración.

DECLARACIONES

I “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El C. **Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, de “**El Instituto**”, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.3. El C. **Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción y el C. **Federico López Rosas**, Titular de la División de Proyectos del “**El Instituto**” intervienen como representantes de las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.4. El C. **Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las

46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **2-17180002-4-43821C1-18**

No. de Compromiso **4-43821C1-18**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS y emite la Justificación del presente convenio de fecha 11 de junio de 2018, para fundar y motivar su emisión y que como **Anexo 1** se integra al presente.

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017 y ACDO.AS3.HCT.250418/108.P.DF, de fecha 25 de abril de 2018; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **099001/6B3000/6B30/OP18/166/1025 de fecha 07 de mayo de 2018.**
- I.6. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **68,990, Libro 1328, de fecha 16 de mayo de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría número 50, del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio Mercantil número **207955** de fecha **05 de junio de 1996.**

II.2. Acredita la personalidad de sus representantes, para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **37,031, Libro 1313, de fecha 09 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría número 110, del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 214, de la que es Titular el Lic. Efraín Martín Virues y Lazos;** declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en **Insurgentes Sur No. 1811 Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.**

En tal virtud, en términos del artículo 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 1792 del Código Civil Federal las partes celebran el presente Convenio al contrato a que se alude en el Antecedente **CUARTO**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" reconocen que los trabajos ejecutados en el 2017 deben pagarse de acuerdo a los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA, ya que la celebración del contrato se formalizó de forma posterior a la orden de inicio en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17180002-4-43821C1-18

No. de Compromiso 4-43821C1-18

ejecución de los trabajos, ello en concordancia con el contenido del artículo 45bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- DEL MONTO Y PLAZO. “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA”, reconocen que, el monto por los trabajos programados en el 2017 son por un total de \$231,118.97 (Doscientos treinta y un mil, ciento dieciocho pesos 97/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que sumado al monto contractual de **\$308,824,282.04 (Trescientos ocho millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un **importe total de \$309,055,401.01 (trescientos nueve millones, cincuenta y cinco mil, cuatrocientos un pesos 01/100 M.N) mas I.V.A.**, el cual deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos; y que debe considerarse los 84 (ochenta y cuatro) días naturales en 2017, mismos que sumado al plazo contractual de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, **resulta un plazo total de 448 (Cuatrocientos cuarenta y ocho) días naturales, el cual deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos;** lo cual guarda concordancia con los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA.

TERCERA.- GARANTÍAS. Toda vez que con el presente instrumento jurídico varía el monto y plazo contractual, se hace necesaria actualización de la fianza de cumplimiento.

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **No. 2-17180002-4-43821**, celebrado con Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos de obra pública relativos a la **“Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 ubicado en la calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro, C.P. 62740, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos”**, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **12 días del mes de junio de 2018.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17180002-4-43821C1-18

No. de Compromiso 4-43821C1-18

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <hr/> <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <hr/> <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.</p>  <hr/> <p>C. Jorge Ahumada Toral Apoderado Legal</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <hr/> <p>C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>  <hr/> <p>C. Federico López Rosas Titular de la División de Proyectos</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <hr/> <p>C. José Alejandro Acosta Galindo</p>

Las firmas que anteceden forman parte del convenio No. 2-17180002-4-43821C1-18, al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 2-17180002-4-43821.